



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2015-00193-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: ASCENSIÓN DELGADO ARDILA
SUSTANCIACIÓN No. 351. CONOCIMIENTO.
TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que de la respuesta de BANCO GNB SUDAMERIS y DAVIVIENDA respecto de la orden de cancelación de medidas cautelares Para proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, se hace necesario PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito proveniente de los bancos **GNB SUDAMERIS y DAVIVIENDA**, informando que no es posible dar aplicación a la orden de desembargo por cuanto la señora **ASCENSIÓN DELGADO ARDILA** no es titular de productos en esa entidad financiera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **57c34ec1865184e0b79931c475383ad5e3d3010b551f6c8c495bafa9fef5b041**

Documento generado en 31/05/2022 12:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>